

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**APRUEBA CONTRATO PROGRAMA PIE 2016
CONVENIO SUMINISTRO MATERIALES ESCOLARES, OFICINA
INSUMOS COMPUTACIONALES Y EQUIPOS COMPUTACIONALES Y
PERIFERICOS**

DECRETO ALCALDICIO (DAEM): N° 78.-/

Quilleco, 25 de febrero de 2016.-

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases obre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- b) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- c) El Decreto Alcaldicio (SEMU) N°2.186 de fecha 10 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016 con acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco.-
- d) EL Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 16 de septiembre de 2014 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Municipalidad de Quilleco.
- e) El Decreto Alcaldicio (DAEM) N°018 de fecha 11 de enero de 2016, donde aprueba Bases Generales y autoriza la publicación de la licitación pública ID 3650-9-LE16, por Convenio de Suministro de material escolar, oficina, insumos computacionales y equipos computacionales y periféricos para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de la Comuna de Quilleco, con cargo al Programa PIE año 2016.-
- f) El Decreto Alcaldicio (DAEM) N°023 de fecha 11 de enero de 2016, donde se autoriza Comisión Evaluadora para la licitación pública ID 3650-9-LE16, por Convenio de Suministro de material escolar, oficina, insumos computacionales y equipos computacionales y periféricos para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de la Comuna de Quilleco, con cargo al Programa PIE año 2016.-
- g) El Decreto Alcaldicio (DAEM) N°60 de fecha 22 de febrero de 2016, donde se adjudica la licitación pública ID 3650-9-LE16, por Convenio de Suministro de material escolar, oficina, insumos computacionales y equipos computacionales y periféricos para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de la Comuna de Quilleco, con cargo al Programa PIE año 2016.-

CONSIDERANDO:

- a) Según Memorandum N° 02 de fecha 04 de enero de 2016, emitido por el Director DAEM de la Comuna de Quilleco, solicitando gestionar licitación del "Convenio de Suministro de Materiales Escolares, de Oficina, Insumos Computacionales y Equipos Computacionales y Periféricos para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de la Comuna de Quilleco, con cargo al Programa PIE año 2016.

DECRETO:

- 1.-**APRUEBASE:** El Convenio de Suministro de materiales escolares, de oficina, insumos computacionales y equipos computacionales y periféricos para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales según acta de evaluación y propuesta de adjudicación de la comisión evaluadora a: Don Pedro Valenzuela Alister-Librería Rengo RUT: 5.141.026-2 con domicilio en la ciudad de Los Ángeles por un monto total del Contrato de \$15.004.000.- (quince millones cuatro mil pesos) IVA incluido.

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	MONTO TOTAL
5.141.026-2	PEDRO VALENZUELA ALISTER	\$15.004.000.-

- 2.-**IMPÚTESE:** los gastos que irroque la adjudicación resuelta serán solventados con cargo al Programa PIE, ítems 22.04.002 textos y otros materiales de enseñanza, 22.04.001 material de oficina, 22.04.009 Insumos computacionales y 29.06.001 equipos computacionales y periféricos.

- 3.-**PUBLIQUESE,** este Decreto en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.-



LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL

V° B° MAM / brj
DISTRIBUCION:

- c.c. arch. Sec. Municipal.
- c.c. arch. Adm. y Finanzas DAEM
- c.c. arch. Planif. D.A.E.M.
- c.c. arch. Adquisiciones
- c.c. arch. Coordinación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE.



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

79

CONVENIO DE SUMINISTRO-PROGRAMA PIE 2016 COMUNA DE QUILLECO

En Quilleco a 25 de febrero de 2016, Don Pedro Valenzuela Alister, R.U.T. N° 5.141.026-2, representante de Librería Rengo, en adelante EL PROVEEDOR, domiciliado en calle Rengo N° 555 de la Ciudad de Los Ángeles; y la I. Municipalidad de Quilleco-Departamento de Educación, con domicilio en calle José Miguel Carrera 460 de Quilleco, representada por su Alcalde Don Rodrigo Tapia Avello, R.U.T. N° 8.304.921-9, para estos efectos con el mismo domicilio, vienen por la presente, y dejando constancia de que los comparecientes son Chilenos y mayores de edad, ha exponer que han convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA :Mediante el presente instrumento, La I. Municipalidad de Quilleco- Departamento de Educación contrata a Don Pedro Valenzuela Alister, la adquisición, de productos varios, por medio del Convenio de Suministro de materiales escolares, de Oficina, insumos Computacionales y Equipos computacionales y periféricos para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de la Comuna de Quilleco, con vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, en conformidad al llamado a Licitación, publicado en el Portal del Sistema Chile compra y Contratación del Sector Público con fecha 13 de enero de 2016, ID 3650-9-LE16, por un monto total máximo de \$15.004.000.- (quince millones cuatro pesos) con cargo al Programa PIE 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los productos indicados en el Convenio de Suministro de materiales escolares, de oficina, insumos computacionales y equipos computacionales y periféricos para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de la Comuna de Quilleco, se adquieren en conformidad al llamado a Licitación, publicado en el Portal del Sistema Chile compra y Contratación del Sector Público con fecha 13 de enero de 2016, ID 3650-9-LE16, con cargo al Programa PIE 2016.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato contempla la adquisición de materiales escolares, de oficina, insumos computacionales y equipos computacionales y periféricos para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de la Comuna de Quilleco, y todos aquellos materiales no considerados y que formen parte del material escolar, de oficina, insumos computacionales y equipos computacionales y periféricos no considerados en el listado de la presente ficha de licitación. Estos materiales serán cotizados al o los proveedores adjudicados antes de su adquisición. Las adquisiciones serán por un determinado monto mensual estimado con IVA incluido el que puede variar, dependiendo de las necesidades o actividades a desarrollar por los Establecimientos Educativos, además los precios de los productos deben ser respetados durante todo el periodo que dure el presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA : EL PROVEEDOR, se compromete a entregar personalmente los productos cada vez que se solicite, previa emisión de la respectiva orden de compra, señalando el Establecimiento Educativo para tales efectos.

CLÁUSULA QUINTA: La I. Municipalidad de Quilleco a través del Departamento de Finanzas del área Educación se obliga a cancelar el valor de cada orden de compra dentro de los 30 días corridos después de emitida la factura por parte de proveedor, ello previa recepción de ésta por parte del Encargado de Bodega del Departamento de Educación, dicha factura debe emitirse a nombre de la I. Municipalidad de Quilleco-Departamento de Educación, RUT: 69.170.401-7.

CLÁUSULA SEXTA: Los comparecientes dejan constancia que el presente instrumento no constituye Contrato de Trabajo para ningún efecto legal, por lo que no implica vínculo de subordinación y dependencia. Además la Municipalidad no está afectada al cumplimiento de obligaciones propias de la Legislación Laboral vigente.





CLÁUSULA SÉPTIMA: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el Oferente Adjudicado entrega una Boleta de Garantía equivalente al 5% del monto total del Contrato por la suma de \$750.200.- (setecientos cincuenta mil doscientos pesos), con vigencia hasta el 31 de marzo de 2017. Dicho documento tiene el carácter de irrevocable y pagadera a la vista.-

CLÁUSULA OCTAVA: Se considera parte del presente Contrato, las Bases y Anexos Administrativos Generales y los demás antecedentes que complementen la propuesta del Convenio de Suministro de Materiales escolares, útiles de oficina, insumos computacionales y equipos computacionales y periféricos para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de la Comuna de Quilleco, con cargo al Programa PIE 2016.

CLÁUSULA NOVENA: El período del presente Contrato se establece desde el 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive.

CLÁUSULA DÉCIMA: Cualquier situación no contemplada en el presente Contrato o en relación a la CLÁUSULA OCTAVA, debe ser resuelta por la Coordinadora PIE y autorizada por el Director DAEM de la Comuna de Quilleco.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Quilleco para todos los efectos legales.

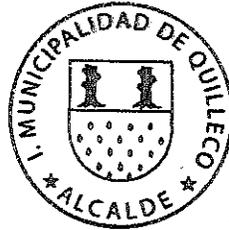
CLÁUSULA DUODÉCIMA: La personería de Don Rodrigo Tapia Avello en representación de la Ilustre Municipalidad de Quilleco, consta en Decreto Alcaldicio N°337 del 07 de Diciembre de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Leído el presente Contrato, las partes manifiestan su conformidad con cada uno de los puntos establecidos en él, firmando cuatro ejemplares, quedando uno en poder de Don Pedro Valenzuela Alister y tres en poder de la Municipalidad.



PEDRO VALENZUELA ALISTER
RUT 5.141.026-2
LIBRERÍA RENGO

LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE
COMUNA DE QUILLECO



VºBº DIRECTOR DAEM



VºBº DIRECTOR CONTROL